

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DeepTech Madrid 2024

1. Objetivo

La innovación basada en la ciencia es fundamental para abordar eficazmente los grandes retos de la sociedad. Las empresas *deep tech** tienen el potencial de catalizar el cambio, crear nuevas industrias y provocar disrupción en las existentes.

El programa DeepTech Madrid de la Fundación para el Conocimiento madri+d tiene como objetivo la detección e impulso de Proyectos emprendedores y startups basados en un potente desarrollo científico y tecnológico. Para ello, DeepTech Madrid facilita a los participantes seleccionados mediante un proceso competitivo, un conjunto de servicios y recursos que potenciarán su capacidad de generación de soluciones empresariales disruptivas enriqueciendo así el ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid.

En 2024 se desarrollará la Fase 1 del programa DeepTech Madrid que consta de dos líneas de trabajo. La primera se focaliza en la identificación y apoyo de proyectos *deep tech* en fases previas a su posible constitución como empresa. La segunda línea se dirige a startups ya constituidas en fases de escalado, internacionalización o desarrollo de productos.

** Se entiende en este documento que un Proyecto o Startup es deep tech si tiene el objetivo de proporcionar soluciones tecnológicas basadas en desafíos científicos, tecnológicos o de ingeniería sustanciales que normalmente requieren largos procesos de investigación y desarrollo y una importante inversión en capital para su comercialización. Los problemas científicos o de ingeniería que resuelven las empresas deep tech generan una propiedad intelectual valiosa y son difíciles de reproducir.*

2. Tipos de participantes y presentación de candidaturas

Podrán solicitar participar en el programa DeepTech Madrid los siguientes perfiles:

Proyectos emprendedores: científicos, investigadores, profesionales, emprendedores, etc. con vinculación con instituciones con actividad científica y sede en la Comunidad de Madrid (universidades, OPIs, hospitales, fundaciones públicas y privadas, ...) que realicen su actividad profesional y quieran constituir en la Comunidad de Madrid una empresa con alto grado de innovación basada en el conocimiento científico generado. Las instituciones con actividad científica vinculadas a los Proyectos emprendedores serán responsables de la asignación económica a los Proyectos, así como de su justificación.

Startups: empresas legalmente constituidas a partir del 1 de enero de 2016 con domicilio social y fiscal en la Comunidad de Madrid, con un alto grado de innovación y conocimiento científico demostrado a través de actividades relacionadas con la propiedad intelectual como, por ejemplo, patentes y modelos de utilidad o promotores con el título de doctor.

Para presentar sus candidaturas, tanto los Proyectos emprendedores como las Startups deberán enviar antes de la fecha límite la documentación indicada en el apartado ¿Cómo Participar? de la web del programa.

3. Condiciones de participación de los Proyectos emprendedores

Los Proyectos Emprendedores (ver definición en el apartado 2) deberán tener vinculación con instituciones con actividad científica y sede en la Comunidad de Madrid (universidades, OPIs, hospitales, fundaciones públicas y privadas...), que serán las responsables de la ejecución y justificación de los gastos asociados a la contratación de servicios para Proyectos emprendedores.

Las instituciones con actividad científica de la Comunidad de Madrid podrán apoyar cuantos proyectos consideren oportuno en el marco de DeepTech Madrid.

3.1 Objetivos, duración del programa y fechas relevantes

En relación con los Proyectos emprendedores, el objetivo del programa es ayudar en el proceso de maduración de las ideas para facilitar la creación de startups a partir de tecnologías generadas desde instituciones con actividad científica de la Comunidad de Madrid

El programa seleccionará **20 Proyectos emprendedores deep tech** a través del Comité de evaluación descrito en el apartado 3.4.

Los Proyectos emprendedores recibirán una asignación económica para el desarrollo de un **“Plan de creación de Startup”** que definirá los pasos y herramientas necesarios para la creación de una startup a partir de tecnologías generadas desde instituciones con actividad científica de la Comunidad de Madrid. El Plan podrá incluir información como el plan de empresa, pactos de socios necesarios, estudios de mercado o internacionalización, de propiedad intelectual o industrial, información sobre los resultados de desarrollos previos necesarios para la creación de una startup, etc.

Para la realización de estos Planes los Proyectos emprendedores podrán contar con una dotación económica para la contratación de algunos de los servicios descritos en el apartado 3.2.

La fecha límite para la entrega de los Planes y de las justificaciones de gastos asociados a la ejecución de estos servicios es el **30 de noviembre de 2024**.

3.2. Asignación económica para la contratación de servicios

3.2.1 Cuantía de la asignación económica para Proyectos emprendedores

Se asignarán 5.000€ por Proyecto emprendedor participante para la contratación de los servicios relacionados con la elaboración del “Plan de creación de Startup”.

La dotación económica para la ejecución y contratación de los servicios descritos en la propuesta se asignará a la institución con actividad científica vinculada a cada Proyecto.

3.2.2 Tipos de gastos elegibles

Para la justificación de la Asignación económica serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

- Servicios de formación y consultoría

- Infraestructura TIC (limitada a servicios, no incluye la compra de productos como hardware o software).
- Servicios legales o de propiedad intelectual o industrial
- Asistencia técnica relacionada con el prototipado.
- Asesoramiento para el acceso a financiación
- Asistencia técnica para fortalecer el acceso al mercado de los productos y servicios y/o la adaptación a otros mercados.

3.3 Justificación de gastos asociados a la contratación de servicios

La institución con actividad científica vinculada al Proyecto será responsable de la ejecución y justificación de los gastos asociados a la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de creación de Startup”.

La justificación se realizará presentando un desglose de los gastos ejecutados incluidos entre los gastos elegibles, de acuerdo con el desglose o presupuesto entregado en la propuesta inicial, indicando y justificando las desviaciones, si las hubiera, y de acuerdo con el apartado 8 de estas Bases.

El Proyecto se comprometerá a seguir los procedimientos y uso de las herramientas indicados por la Fundación para el Conocimiento madri+d para facilitar el seguimiento económico y técnico del proyecto.

3.4. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y selección de los Proyectos emprendedores participantes son:

- Contenido científico tecnológico de la idea de negocio, propiedad intelectual e industrial (30%)
- Tamaño de Mercado, nivel de competencia, facilidad de comercialización y generación de ingresos (20%)
- Composición del equipo promotor (20%)
- Propuesta de presupuesto y de contenidos del “Plan de creación de Startup” (15%)
- Vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (15%)

No podrán presentarse a la evaluación los Proyectos y Startups que no hayan aportado la documentación requerida.

El fallo del Comité de evaluación será inapelable.

4. Condiciones de participación de las Startups *deep tech*

Podrán participar en el programa Startups con las características descritas en el apartado 2.

4.1 Objetivos, duración del programa y fechas relevantes

En relación con las Startups, el objetivo del programa es ayudar en el proceso de definición de los pasos necesarios para el escalado y consolidación de las startups *deep tech* de la Comunidad de Madrid.

El programa seleccionará **12 Startups deep tech** a través del Comité de Evaluación descrito en el apartado 4.4.

Las Startups seleccionadas recibirán una asignación económica para el desarrollo de un “**Plan de crecimiento, desarrollo de producto o scaleup**”. Dicho plan definirá los pasos y herramientas necesarios para su escalado y consolidación y podrá incluir información como estudios de mercado o internacionalización, informes de contenido legal o de propiedad intelectual, análisis de competidores, información sobre los resultados de desarrollos previos necesarios para el escalado y consolidación de la startup, etc

Este Plan podrá formar parte de la información necesaria para participar en una segunda convocatoria en el ejercicio 2025 en la que se prevé asignar 50.000 euros por Startup para consolidación del crecimiento, internacionalización y desarrollo de producto de Startups *Deep tech*.

La fecha límite para la entrega de los Planes y de las justificaciones de gastos asociados a la ejecución de servicios es el **30 de noviembre de 2024**

4.2. Asignación económica para la contratación de servicios

4.2.1 Cuantía de la asignación económica para Startups

Se asignarán 20.000€ por Startup participante para la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*”.

4.2.2 Tipos de gastos elegibles

Para la justificación de la Asignación económica serán elegibles los siguientes tipos de gasto:

- Servicios de formación y consultoría
- Infraestructura TIC (limitada a servicios, no incluye la compra de productos como hardware o software).
- Servicios legales o de propiedad intelectual o industrial
- Asistencia técnica para la realización de un prototipo (dispositivo o software).
- Asesoramiento para el acceso a financiación
- Asistencia técnica para fortalecer el acceso al mercado de los productos y servicios y/o la adaptación a otros mercados.

4.3 Justificación de gastos asociados a la contratación de servicios

La Startup será responsable de la ejecución y justificación de los gastos asociados a la contratación de servicios relacionados con la elaboración del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*”

La justificación se realizará presentando un desglose de los gastos ejecutados incluidos entre los gastos elegibles, de acuerdo con el desglose o presupuesto entregado en la propuesta inicial, indicando y justificando las desviaciones en el caso de que las hubiera.

La Startup se comprometerá a seguir los procedimientos y uso de las herramientas indicados por la Fundación para el Conocimiento madri+d para facilitar el seguimiento económico y técnico del proyecto.

4.4. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y selección de las Startups participantes son:

- Contenido científico tecnológico de la empresa, propiedad intelectual e industrial y vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (25%)
- Potencial de crecimiento, tamaño de Mercado, nivel de competencia (20%)
- Capacidad del equipo promotor para generar nuevos fondos (20%)
- Propuesta de presupuesto y de contenidos del “Plan de crecimiento, desarrollo de producto o *scaleup*” (20%)
- Vinculación con el sistema científico-tecnológico de la Comunidad de Madrid (15%)

No podrán presentarse a la evaluación los Proyectos y Startups que no hayan aportado la documentación requerida.

El fallo del Comité de evaluación será inapelable.

5. Comité de evaluación

Se constituirá un Comité de evaluación único para las dos modalidades, Proyectos emprendedores y Startups.

El Comité estará compuesto por al menos cinco profesionales de prestigio en el ámbito de la creación de empresas, la ciencia y la tecnología, en el entorno académico, empresarial y del Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid.

El comité se reunirá una vez cerrado el periodo de recepción de candidaturas.

6. Otros servicios a los proyectos y empresas participantes

Los Proyectos emprendedores y las Startups seleccionados para participar en el programa DeepTech Madrid podrán contar además con los siguientes servicios de la Fundación para el Conocimiento madri+d:

6.1. Programa formativo

Participación en un programa formativo de apoyo al desarrollo de la estrategia empresarial, de adquisición de competencias directivas y de apoyo a la búsqueda de financiación. La participación en dicho programa es opcional para aquellos proyectos que deseen asistir total o parcialmente.

6.2. Servicios de la Fundación madri+d

Otros servicios facilitados por la Fundación madri+d valorados en su totalidad en un máximo de 30.000€, tales como:

- Presentación a inversores interesados en startups basadas en la ciencia a través de la plataforma Deep Tech de BAN madri+d.
- Visibilidad: difusión, acceso a ferias de interés nacionales e internacionales, inclusión en las plataformas del ecosistema de startups gestionadas por la fundación.
- Acceso a otros programas como EDIH, Govtech Madrid, etc.

7. Acumulación y compatibilidad de las ayudas

Las ayudas previstas en el presente proyecto se acogen al régimen de “mínimis”, regulándose por lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “mínimis” (“Diario Oficial de la Unión Europea” L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total la cantidad de 300.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales.

Las ayudas concedidas en virtud del Acuerdo serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública, para el mismo proyecto, que pueda conceder cualquier órgano o autoridad de la Administración Central, Autonómica y/o Local.

8. Cuenta justificativa simplificada.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención.
2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. La Fundación madri+d comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

9. Garantías

Los participantes en el programa garantizan a los organizadores de DeepTech Madrid 2024 que los proyectos presentados son originales de sus autores y que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción a terceros, quedando los organizadores de DeepTech Madrid exentos de cualquier responsabilidad en este sentido.

10. Confidencialidad

Los organizadores se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas recibidas.

Los participantes seleccionados autorizan a los organizadores de DeepTech Madrid 2024, sin derecho a contraprestación alguna, a publicar la lista de proyectos seleccionados, y finalistas, con una breve descripción de los proyectos y los nombres y apellidos de los componentes de los equipos.

Los organizadores harán difusión interna y externa de los ganadores de DeepTech Madrid 2024. Los ganadores autorizan, por tanto, a hacer difusión de su proyecto, sus datos personales y nombre del proyecto.

Los organizadores quedan exentos de toda responsabilidad respecto a posibles violaciones de la Propiedad Intelectual e Industrial, pérdidas o robos de la documentación presentada, por razón de fuerza mayor o por cualquier causa ajena a su voluntad.

Para recibir información adicional sobre DeepTech Madrid 2024 o para colaborar con el programa se puede contactar por correo electrónico: emprendedores@madrimasd.org